Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 071 -DPE-DNJ-2013-PMC

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP, mediante Resolución INCOP No. 050 de 22 de junio de 2011, expide el Instructivo para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes y cuyo artículo 1 dispone: *"Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, previamente a establecer procesos de adquisición de vehículos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."* así como, se establece el procedimiento para la adquisición de vehículos para las entidades contratantes, en los casos en los que no se realice a través del Catálogo electrónico;

Que, el Art. 6 de la Resolución INCOP No. 050 de 22 de junio de 2011, dispone que: *"Con la debida autorización del Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP – las entidades contratantes deberán realizar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*;

Que el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

Defensoría del Pueblo

Que, con memorando No. DPE-DNA-2013-0254-M de 28 de febrero de 2013, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorizar el inicio de proceso VPN-DPE-003-2013 para la adquisición de 3 vehículos utilitarios-SUV, contemplados en el proyecto de fortalecimiento y desarrollo de Planta Central de la Defensoría del Pueblo, con un precio referencial de USD $ 25.000 dólares mas IVA, y agrega: *"Esta solicitud se la hace en virtud, de que como es de su conocimiento la Defensoría del Pueblo, tiene previsto la adquisición de 8 vehículos contemplados en el mencionado proyecto, por lo que es necesario realizar previamente el proceso de Verificación de Producción Nacional, de conformidad con la Resolución INCOP No. 050-2011, para lo cual se adjunta las especificaciones generales, técnicas y de calidad requeridas de los vehículos a adquirir";* lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo con nota constante en el propio documento;

Que, con fecha 01 de marzo de 2013 a las 11h00, la Defensoría del Pueblo, publicó en el portal de Compras Públicas el proceso No. VPN-DPE-003-2013, a fin de que los proveedores nacionales manifiesten su interés para la ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS UTILITARIOS-SUV 5P 4X2, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para lo cual se adjuntaron las especificaciones generales, técnicas y de calidad de los automotores;

Que, con fecha 05 de marzo de 2013, el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, emite el "Acta de Preguntas del Proceso VPN-DPE-003-2013" por lo cual manifiesta que: *"De acuerdo al cronograma publicado en el Proceso de Verificación de Producción Nacional, para la adquisición de 3 vehículos utilitarios SUV 5p, 4x2, para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Defensoría del Pueblo, se informa que no han existido preguntas en el mencionado proceso.";*

Que, mediante oficio de 6 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Santiago Almeida, Gerente de Flotas de la Empresa Ómnibus BB Transportes S.A., dirigido a la Defensoría del Pueblo, presenta: *".. la manifestación de interés de atender su pedido de proceso VPN-DPE-003-2013 por 3 vehículos, con las siguientes especificaciones generales y normalizadas que constaban en el catálogo electrónico.";*

Que, con Acta de Calificación de Proveedor, Verificación de Producción Nacional del Proceso VPN-DPE-003-2013, suscrito por la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa conjuntamente con el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, indica que: *"De conformidad con el cronograma previsto, la empresa Omnibus BB Transportes S.A., a través del portal de Compras Públicas, 06 de marzo de 2013, manifiesta su interés de atender nuestro requerimiento y proveernos de los 3 vehículos Grand Vitara SZ 5p 4x2 TM...",* concluyendo luego del análisis de los parámetros de calificación, que la empresa Ómnibus BB, *"Si Califica"*, adicionalmente adjunta al Acta las especificaciones generales, técnicas y de calidad; y de manifestación de interés Ómnibus BB, misma que es aprobada por el Defensor del Pueblo con nota constante en el propio documento;

Que, mediante documento suscrito por el Sr. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, se determina el valor y procedencia de los vehículos de conformidad con la manifestación de interés presentada por la empresa Onmibus bb Transportes S.A., a través del portal de Compras Públicas el 06 de marzo de 2013, detallado a continuación:

Vehículo	Cantidad	Precio Referencial
UTILITARIO – SUV 4x2	3	$ 25.000 más IVA

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Que, con Certificado de Producción Nacional emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública mediante Oficio INCOP No. CPN-10575-2013 de 08 de marzo de 2013, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se manifiesta que *"En aplicación al Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 8 de noviembre de 2010 y reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 668 del 17 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 398 de 4 de marzo de 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-DPE-003-2013), le informó que SI se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las caracteristicas generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso";*

Que, mediante oficio No. DPE-DFP-2013-0086-O de fecha 12 de marzo de 2013, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita al Dr. Juan Aguirre Ribadeneira, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, se autorice la adquisición 3 vehículos tipo SUV 4x2 , para fortalecimiento Institucional de la Defensoría de Pueblo a nivel nacional;

Que, con oficio No. INCOP-SDG-2013-1404-OF de fecha 20 de marzo de 2013, la Dra. Zulay Morejón Espinosa, Subdirectora General del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP se dirige al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y manifiesta que: *"El certificado de Producción Nacional No. 877016 correspondiente al proceso VPN-DPE-003-2013 ha sido aprobado con autorización **AUT-INCOP-142.** En consecuencia corresponde a esa Entidad iniciar el procedimiento de adquisición considerando para el efecto lo que manda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";*

Que con fecha 11 de abril del 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: *"... la Adquisición de Vehículos (3 vehículos utilitarios SUV 5p 4x2), para las oficinas a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, se encuentra contemplado en el Proyecto de Fortalecimiento de ésta Dirección, con cargo a la partida 840105 denominada Vehículos; por el valor de USD **$ 84.000,oo dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA;** y que: "... la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.";*

Que con fecha 11 de abril de 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: *"...en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la Adquisición de Vehículos, por lo que se los deberá adquirir mediante otro procedimiento de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.";*

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0525-M de 11 de abril de 2013, suscrito por la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, certifica que: *"...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840105 "Vehículos", por USD 84.000,00 incluido el IVA, con cargo al Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 296.";*

Que, los Términos de Referencia para la ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS-SUV 5P 4X2, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con un presupuesto referencial de USD $ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares de los

Defensoría del Pueblo

Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, fueron elaborados por la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa y aprobados por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado;

Que, el Director Nacional Administrativo, encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0441-M de 11 de abril de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-006-2013, para la ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS – SUV 5P 4X2 PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación, expedido mediante Resolución 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y la Resolución No. 0030-DPE-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio de proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos con código SIE-DPE-006-2013, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS – SUV 5P 4X2 PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria 840105, correspondiente a "Vehículos", con un presupuesto referencial de USD $ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA de conformidad con los Pliegos.

Art. 2.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica que estará conformada por la Ing. María Belén Palacios en calidad de Presidenta, delegada de la máxima autoridad; Sr. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, en calidad de titular del área requirente; y, la Sra. Adriana Rodríguez en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso de contratación a seguir, la misma que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las que serán publicadas en el Portal Compras Públicas; abrir los sobres de las propuestas, analizarlos y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyos resultados constantes en Actas e Informes serán aprobados por dicha autoridad.

Art. 3.- Designar al Sr. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la resolución no. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y los Pliegos del proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Art. 6.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica que sea designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 ABR 2013

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo dpe DESPACHO DEL DEFENSOR